

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de Abril del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha dos de abril del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 263-2012-R.- CALLAO, 02 DE ABRIL DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 104-OBU-2012 recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 20 de marzo del 2012, mediante el cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el resultado de la evaluación de estudiantes para su admisión a la Residencia Universitaria de esta Casa Superior de Estudios para el Semestre Académico 2012-A.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 114° del Estatuto de nuestra Universidad, la Oficina de Bienestar Universitario es el órgano encargado de organizar, controlar y ejecutar los programas y servicios de bienestar, entre otros, los de servicio y asistencia social, comedor universitario y residencia universitaria;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 319° inc. s) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor; asimismo, de acuerdo al Art. 335° Inc. d) de la misma norma Estatutaria, la Universidad otorga subvención y/o financiamiento para culminar sus estudios, a los estudiantes de modesta condición económica debidamente comprobada;

Que, el Vicerrector Administrativo a través del Oficio N° 029-VRA-2012 (Expediente N° 13109), recibido el 22 de marzo del 2012, remite el pedido de la Oficina de Bienestar Universitario mediante el Oficio del visto, comunicando que a través de la Unidad de Servicio Social, se ha conducido el proceso de evaluación de expedientes de los postulantes a usuarios de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2012-A; proponiendo a treinta y cinco (35) estudiantes, evaluación que se ha realizado de acuerdo a los requisitos mencionados en el Reglamento de la Residencia Universitaria aprobado por Resolución N° 139-96-CU de fecha 09 de diciembre de 1996;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° RECONOCER**, como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2012-A, a treinta y cinco (35) estudiantes de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	100266-C	JAUREGUI CALDERON YURIKS	FCA
2	062194-D	BAEZ QUISPE ROMAN	
3	082291-E	CHAUCA RETUERTO FANY EMPERATRIZ	
4	100301-C	QUISPE TUANAMA ALICIO	
5	080271-G	VEGA MESTAS INEZ CARMEN	
6	1021120598	MORIANO INCAHUAMAN RUDY ESTEFANIA	FCC
7	INGRESANTE	FERNANDEZ PILLACA JOSE LUIS	
8	100354-J	HUATANGARI FERNANDEZ SILVIA ELENA	
9	099005-K	ISASI ANAMPA JOSE ANTONIO	
10	060261-F	RAMIREZ REATEGUI BRIGGITTE DEL PILAR	
11	INGRESANTE	SUAREZ MENDOZA GUILIANA BEATRIZ	FCE
12	084218-C	SANCHEZ LOBATO WALTER	
13	INGRESANTE	CONDORI AGUILAR ABEL	
14	092394-A	GARZON FLORES IRINEO	
15	INGRESANTE	LOPEZ MACHADO FLOIRAN VALENTIN	
16	090479-J	VERA RIVERA JORGE	FCNM
17	082993-J	MALDONADO RUIZ GIAN MARCOS	
18	INGRESANTE	SOTELO BAZAN EDUARDO FRANCO	
19	080869-J	SERNAQUE FLORES CARMITA DEL MILAGRO	FCS
20	093023-G	ASTO ALANYA YENY LUZ	
21	080866-K	BALDEON MACHAHUAY JUANA SORAIDA	
22	1118120617	FELIPE ROJAS BRIGIDA	
23	091019-B	QUISPE ZAPANA MARY LUZ	
24	INGRESANTE	MUÑOZ QUILO JILTON	FIARN
25	083019-G	LAVADO RAMOS LIZ MAGALI	
26	1023120504	HERRERA SIGUEÑAS JEISER MODESTO	FIEE
27	INGRESANTE	FUERTES MALCA AYRTON	
28	1023120522	HUANSHA SHOCUSH ORLANDO CASERES	
29	082644-E	MIGUEL FRANCO CESAR AUGUSTO	
30	072647-A	SANTIAGO NAIRA MAXIMO EDUARDO	
31	INGRESANTE	TOMARIO JAYO ROLAND	FIIS
32	101052-G	GAMARRA POZO LUIS ARTURO	FIME
33	INGRESANTE	LEANDRO QUISPE JOSUE ULISES	
34	072883-G	LLANCA BLAS WILKIN ROJAS	
35	1117120477	SANCHEZ JUAREZ FRANKLIN	

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC,

Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OCI, OGA, OBU, USS, OAGRA,
cc. URA, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE e interesados.